

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

1737 ACUERDO de 21 de septiembre de 1995, por el que se cesa a determinados Vocales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 b) del Decreto 68/1983 de 30 de junio por el que se crea la Comisión de Urbanismo de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tras la oportuna deliberación, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Cesar a don Pedro Areitio Toledo, don Jesús Rodríguez Molina y don José Aguilera López, como Vocales de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 21 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTES

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(G.-2.636)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

1738 ACUERDO de 21 de septiembre de 1995, por el que se cesa a determinados Vocales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 d) del Decreto 68/1983 de 30 de junio por el que se crea la Comisión de Urbanismo de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, a la vista de la propuesta de la Federación de Municipios de Madrid, tras la oportuna deliberación, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Cesar a don Jesús Zúñiga Pérez-Lemaur, don Juan Ramón Sanz Arranz y don Julio Pacheco Benito como Vocales de la Comisión de Urbanismo de Madrid en representación de la Federación de Municipios de Madrid al haber perdido su condición de Alcalde o Concejál.

Madrid, a 21 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTES

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(G.-2.637)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

1739 ACUERDO de 21 de septiembre de 1995, por el que se nombra al Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid, don JUAN JOSE FRANCH RIBES Vocal de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 b) del Decreto 68/1983 de 30 de junio por el que se crea la Comisión de Urbanismo de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tras la oportuna deliberación, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Nombrar al Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid don JUAN JOSE FRANCH RIBES Vocal de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 21 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTES

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(G.-2.638)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

1740 ORDEN de 13 de septiembre de 1995, por la que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo.

La Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 49 los importes de las sanciones aplicables a las infracciones previstas en la misma, y en su Disposición Adicional Cuarta faculta al Gobierno de la Comunidad para actualizar dichas cuantías, atendiendo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo.

Por su parte, el Reglamento de la citada Ley de Carreteras, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo, especifica en su artículo 113 las sanciones correspondientes a las distintas infracciones y dispone en el apartado 3 del artículo 114 que la revalorización anual automática de las multas se realizará conforme a pautas estadísticas del índice general de precios, mediante Orden del Consejero de Transportes.

El artículo 5 del Decreto 71/1995, de 30 de junio, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, atribuye a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes las competencias que hasta entonces correspondían a la Consejería de Transportes.

En su virtud, y de acuerdo con la variación experimentada por el Índice General de Precios del Instituto Nacional de Estadística,

DISPONGO

Artículo único

Se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, en el siguiente sentido:

1. Infracciones leves:
 - En zona de dominio público, de 166.063 a 221.418 pesetas.
 - En zona de protección, de 55.354 a 221.418 pesetas.
2. Infracciones graves, previstas en el artículo 108.2, letras a) y b) del Reglamento:
 - En zona de dominio público, de 553.545 a 1.107.090 pesetas.
 - En zona de protección, de 276.772 a 830.317 pesetas.
3. Infracciones graves, previstas en el artículo 108.2, letras c) y d) del Reglamento:
 - De 276.772 a 1.107.090 pesetas.
4. Infracciones graves, previstas en el artículo 108.2.e) del Reglamento:
 - En la calzada, de 442.836 a 1.107.090 pesetas.
 - En el arcén, de 276.772 a 442.836 pesetas.
5. Infracciones graves, previstas en el artículo 108.2.f) del Reglamento:
 - Actividades no permitidas que se efectúen en la explanación, de 553.545 a 1.107.090 pesetas.

Si se efectúan en el resto de la zona de dominio público, de 276.772 a 553.545 pesetas.

- Actividades sin autorización que se efectúen en la explanación, de 332.127 a 553.545 pesetas.

Si se efectúan en el resto de la zona de dominio público, de 276.772 a 332.127 pesetas.

- Actividades que se realizan sin cumplir las condiciones de la autorización, si se efectúan sobre la explanación: 332.127 pesetas. Si se efectúan en el resto de la zona de dominio público: 276.772 pesetas.

6. Infracciones graves, previstas en el artículo 108.2.g) del Reglamento:

- En los supuestos de carteles publicitarios:

Tamaño	DISTANCIA		
	100 m. o más	50 a 100 m.	25 a 50 m.
De 4 a 9 m ²	332.127	442.836	553.545
De 9 a 16 m ²	442.836	553.545	664.254
De 16 a 25 m ²	553.545	664.254	774.963
De 25 a 35 m ²	664.254	774.963	885.672
De 35 a 50 m ²	774.963	885.672	996.381
De 50 a 65 m ²	885.672	996.381	1.107.090
> de 65 m ²	1.107.090	1.107.090	1.107.090

- En los supuestos de carteles informativos, de 249.095 a 332.127 pesetas.

7. Infracciones muy graves:

- De 1.107.091 a 27.677.250 pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
LUIS EDUARDO CORTES
(G.-2.605)

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

1741 ACUERDO de 17 de agosto de 1995, por el que se dispone el nombramiento de don ENRIQUE CASTELLON LEAL, en representación de esta Consejería, como Vocal de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 a) del Decreto Comunitario 68/1983 de 30 de junio, por el que se crea la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, hoy Comisión de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 3/1988 de 13 de octubre y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, en la redacción que le ha sido dada por el Decreto 113/1985 de 21 de noviembre, y, a propuesta de la excelentísima señora Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1995

ACUERDA

Nombrar al ilustrísimo señor don ENRIQUE CASTELLON LEAL, Viceconsejero de Sanidad y Servicios Sociales, en representación de esta Consejería, como vocal de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Dado en Madrid, a 17 de agosto de 1995.

La Consejera de Sanidad
y Servicios Sociales
ROSA POSADA

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

(G.-2.639)

Consejería de Educación y Cultura

1742 ACUERDO de 7 de septiembre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a don MIGUEL ANGEL CASTILLO OREJA como Vocal de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 68/1983, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, modificado por el Decreto 113/1985, de 21 de noviembre y a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

«Cesar a don MIGUEL ANGEL CASTILLO OREJA como Vocal de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en representación de la Consejería de Educación y Cultura.»

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1995.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON
(G.-2.640)

Consejería de Educación y Cultura

1743 ACUERDO de 7 de septiembre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don JOSE MIGUEL RUEDA MUÑOZ DE SAN PEDRO Vocal de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en representación de la Consejería de Educación y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 68/1983, de 30 de junio, por el que se crea la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, modificado por el Decreto 113/1985, de 21 de noviembre y a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

«Nombrar a don JOSE MIGUEL RUEDA MUÑOZ DE SAN PEDRO, Vocal de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en representación de la Consejería de Educación y Cultura.»

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1995.

El Consejero de Educación y Cultura,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON
(G.-2.641)

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

1744 ACUERDO de 24 de agosto de 1995, por el que se nombra a doña SYLVIA ENSEÑAT DE CARLOS como Vocal de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

De conformidad con el artículo 3.3 a) del Decreto 68/1983, de 30 de junio, por el que se creó la Comisión de Urbanismo de Madrid y se aprobó su Reglamento de Organización y Funcionamiento, modificado por los Decretos 113/1985, de 21 de noviembre, 32/1987, de 23 de abril y 122/1987, de 3 de septiembre, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, y previa deliberación del Consejo de Gobierno